REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2021-047
DTE.: CARLOS HERNANDO CALDERÓN MARTÍN
DDO: FRUTOS LA ODISEA S.A.S.

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 01 de julio de 2021. Pasa al despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicita que este juzgado se pronuncie frente a la medida cautelar solicitada junto con la demanda ejecutiva, pues se omitió hacerlo dentro del auto que libra mandamiento ejecutivo. Sírvase proveer.

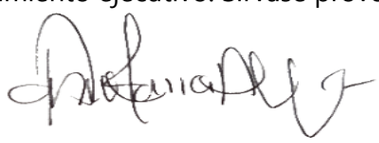

ANA MARÍA ALEJO RUBIANO
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Bogotá D.C., 06 de julio de 2021.
Auto (S) No. 407

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el memorial presentado por la apoderada del actor, concerniente a resolver la medida cautelar que fue solicitada junto con la demanda ejecutiva, y que señala se encuentra pendiente por decidir. Debe advertirse que le asiste la razón a la parte ejecutante al señalar que este despacho omitió pronunciarse frente a la media cautelar solicitada dentro de la providencia del 18 de febrero del 2021, por medio de la cual se libró mandamiento ejecutivo contra FRUTOS LA ODISEA SAS.

Sin embargo, se encuentra que no sería procedente acceder a la solicitud de medida cautelar, pues se observa que no se prestó el juramento establecido en el artículo 101 del C.P.T. y S.S., por ello, se le requerirá para que proceda a presentar el aludido juramento y así seguir adelante con la medida requerida.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: **NEGAR** la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte demandante de acuerdo a lo expuesto.

QUINTO: REQUERIR a la parte ejecutante para que presente el juramento establecido en el artículo 101 del C.T.P. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

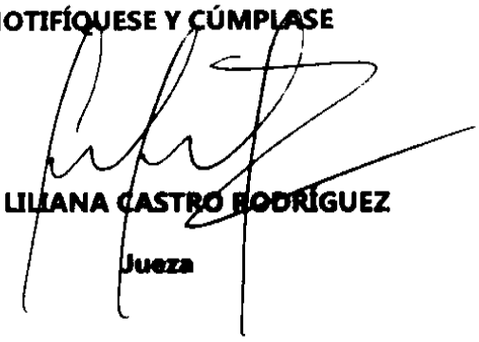

JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ
Jueza

AAR

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2021-047
DTE.: CARLOS HERNANDO CALDERÓN MARTÍN
DDO: FRUTOS LA ODISEA S.A.S.

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el **Estado N° 37** de Fecha **07** de **julio** de **2021**.

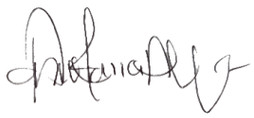

_____

Secretaria

AAR